



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

## Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú

### CIRCULAR N° 038

De conformidad con el artículo 3.1.3.1 de las Bases, el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos pone en conocimiento las siguientes precisiones y modificaciones a las Bases:

1. Se precisa que los estados financieros auditados a que se refiere el quinto párrafo del numeral 5.4.1 de las Bases, corresponden a los años 2003 y 2004.

Adicionalmente, el Postor deberá presentar los estados financieros al 2005, no auditados antes de la fecha de cierre.

2. Se modifica el numeral 5.3.4 de las Bases, en los siguientes términos:

~~“ 5.3.4 Que el Postor, sus accionistas o socios o sus integrantes, y los accionistas y socios de estos últimos en el caso que el Postor sea un Consorcio: no tengan proceso judicial con sentencia consentida relacionado con materias que razonablemente pudieran dar indicios de la falta de idoneidad para la ejecución del proyecto de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, en los que hayan sido demandados o reconvenidos por el Estado del Perú o de cualquier otro país, PROINVERSIÓN o cualquier entidad estatal de otro país, o el Comité.~~

~~Que no tengan impedimento ni estén sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, legislativa u otras, incluyendo lo normado por el artículo 1366 del Código Civil Peruano), para asumir y cumplir con las obligaciones emanadas de estas Bases, de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Económica y del Contrato.~~

~~Finalmente, que no tengan impedimento o restricción alguna para contratar con el Estado del Perú. i) no se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado; ii) no hayan dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N°, 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.~~

Una vez adjudicada la Buena Pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, por la empresa que suscriba el contrato.





# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

*Asimismo, no podrán ser postores aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil.*

*Para sustentar todo esto, será necesario que el Postor suscriba, a través de su Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 4 del Anexo N° 4."*

**3. Se añade como segundo párrafo al numeral 5.5 de las Bases el siguiente texto:**

*"Antes del cierre de la operación, la empresa que suscriba el Contrato, deberá presentar al COMITÉ, respecto de la empresa y los integrantes del Consorcios según sea el caso, la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el CONSUCODE. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro. "*

**4. Se modifica el Formulario N°4 del Anexo N°4, que como Anexo N° 1 se acompaña a la presente Circular.**

Lima, 20 de febrero del 2006

  
**Sergio Bravo Orellana**  
**Presidente**  
**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de**  
**Infraestructura y Servicios Públicos**





# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

## ANEXO N° 4

Formulario 4: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN  
(Referencia Numeral 5.3.4 de las Bases del Concurso)

### DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....] (nombre del Postor), [.....] (los integrantes del Consorcio):

- a. No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.
- b. No han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de 200...



Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

~~Por medio de la presente declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, no tienen:~~



~~a. Proceso judicial o arbitral alguno relacionado con materias que razonablemente pudieran dar indicios de la falta de idoneidad para la ejecución del proyecto del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia, iniciado por o contra el Estado del Perú o de cualquier otro país, PROINVERSIÓN o cualquier entidad del estado de cualquier otro país, o el Comité.~~

~~b. Impedimento, inhabilitación o restricción alguna para contratar con el Estado, con PROINVERSIÓN o con cualquier otra entidad del Estado.~~



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

---

~~c. Impedimentos ni restricciones por vía contractual, judicial, legislativa u otra, incluyendo lo normado por el artículo 1366 del Código Civil Peruano, para asumir y cumplir las obligaciones emanadas de las Bases, de nuestra Propuesta Económica, del Contrato de Concesión y, en general, cualquier obligación que derive de este Concurso.~~

